



**ACTA DE LA SESION Nº 9/13, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**SRES. ASISTENTES**

Doña María Teresa Fernández Domínguez (ASSPT).

**Alcalde-Presidente.**

Don José Manuel Molina Hernández.

**Interventora Accidental.**

M<sup>a</sup>. Montserrat Medina Pérez.

**Grupo Coalición Canaria.**

Doña. Marcela Concepción del Castillo Fernández.

Doña María de Los Remedios de León Santana.

Doña María Ángeles Rodríguez Fernández.

Doña Marcela Sandra Ramallo Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

Don Heliodoro Hernández Herrera.

Doña María Giovanna del Castillo Perera.

**Secretario.**

D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

**Grupo Municipal Socialista.**

Don Juan González Gómez.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

Don Julián Rodríguez Pérez. (Se incorpora a las 11,25 minutos).

Don Everto Lorenzo Pérez.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, da comienzo la sesión siendo las once horas y cinco minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

**Grupo Mixto Municipal.**

Don Juan Antonio Romero Santos (PP). (Se incorpora a las 11,30 minutos)

Don Daniel Villalba Viera (X TEGUESTE).

**No asisten:**

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

**1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2013: SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 281.076,41€, CON CARGO AL**

## REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, PARA SU DESTINO A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA FINANCIERA.

Visto el expediente de modificación de crédito 17/2013 en la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 281.076,41€ a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivados de la liquidación del Presupuesto 2012 y cuyo destino será la amortización parcial del préstamo a largo plazo nº 9038.

Considerando que según el Informe de Intervención que obra en el expediente la modificación presupuestaria se ajusta a la legislación vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor –9 de los Concejales del Grupo CC y 3 de los Concejales Grupo Socialista y uno en contra del Concejales de X TEGUESTE-), **acordó:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 17/2013, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe total de 281.076,41€ para financiar la amortización parcial de deuda a largo plazo (préstamo nº 9038), conforme al siguiente detalle:

Las aplicaciones del Presupuesto vigente a las que se suplementa crédito son las siguientes:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS		
<b>CAPÍTULO</b> Capítulo III 011.31000 Capítulo IX 011.91300	<b>CONSIGNACIÓN INICIAL</b> 110.345,02€ 438.739,40€	<b>AUMENTO</b> 889,33€ 280.187,08€
<b>TOTAL GASTOS: 281.076,41€</b>		
ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	281.076,41
<b>TOTAL INGRESOS: 281.076,41</b>		



**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera señala que en la situación actual, en la que hay escasez de recursos para cubrir las necesidades y servicios públicos esenciales, no comparte que se destine el remanente de Tesorería al anticipo del pago de la deuda sino a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde explica que la nueva Ley de Régimen Local permitirá destinar el remanente de tesorería a otras finalidades, pero que en la actualidad solo se puede destinar a la amortización de la deuda.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera pregunta ¿no se puede mantener ese remanente de Tesorería hasta que puede ser destinado?.

El Sr. Alcalde contesta que no porque tiene que cerrar el ejercicio y es de Ley. Si el próximo es positivo y empieza la Ley a 1 de enero, pues bienvenido sea.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián indica que el fin del remanente de tesorería solo puede ser para amortizar la deuda y que lo que no se exige es que se use necesariamente para ese fin.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera pregunta ¿no es acumulable de un ejercicio al siguiente?, ¿no se guarda remanente?, ¿este ejercicio no tenía remanente de Tesorería del anterior que se ha utilizado en este ejercicio?.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián contesta que en este caso incluso era negativo, con lo cual es el primero que aparece.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera pregunta nuevamente ¿se podría acumular de alguna manera?.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián responde que no, es una imposición legal. Reitera que el remanente de Tesorería es para eso.

El Sr. Alcalde dice fijate si es impositivo legal que hay Ayuntamientos que tiene más remanente de Tesorería guardado que presupuesto. Ejemplo, Santiago del Teide anda por 15 millones de euros que no puede tocar, está deseando invertir y no lo permite la Ley.

## **2. AMORTIZACIÓN PARCIAL POR IMPORTE DE 281.076,41 € DEL PRÉSTAMO N° 9038, CONCERTADO EN 2009, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Resultando que esta Corporación tiene formalizada y dispuesta la operación de crédito a largo plazo n° 9038 que se suscribió con la entidad CajaCanarias en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 23 de julio del año 2009, por un importe total de 2.500.000€ para financiar el importe del remanente de tesorería que resultó de la liquidación del Presupuesto 2008.

Considerando las posibilidades actuales de la tesorería y en especial del remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2012, así como las previsiones de gasto.

Considerando la procedencia de destinar la cuantía de 281.076,41€ que deriva de la aprobación del expediente de suplemento de crédito incoado por la Corporación Local a la amortización parcial del préstamo n° 9038 sin causar con ello distorsiones en la tesorería municipal que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto vigente.

Considerando que según el Informe de Intervención que obra en el expediente la amortización proyectada se ajusta a la legislación vigente dada la situación y características de las operaciones de crédito vigentes

Y considerando el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor –9 de los Concejales del Grupo CC y 3 de los Concejales Grupo Socialista y uno en contra del Concejales de X TEGUESTE-), **acordó:**

**Primero:** Aprobar la amortización parcial del préstamo a largo plazo n° 9038, suscrito con la entidad CajaCanarias en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 23 de julio del año 2009 por un importe total de 2.500.000 para financiar el importe del remanente de tesorería que resultó de la liquidación del Presupuesto 2008, por un importe de 281.076,41€.



**Segundo:** Destinar el crédito que resulte de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 17/2013, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe total de 281.076,41€ al pago de la amortización parcial de deuda a largo plazo (préstamo nº 9038).

**Tercero:** Notificar a la Entidad Financiera La Caixa la intención de este Ayuntamiento de proceder a la amortización parcial de la operación de crédito nº. 9038 por el importe de 281.076,41€.

**Cuarto:** Dar traslado del expediente a la Tesorería Municipal para que haga efectivo el abono del importe de cancelación parcial de la operación de crédito.

### **3. CAMBIO DE DESTINO DEL IMPORTE DE 24.675,67 € SOBRENTE DEL PRÉSTAMO Nº 08/00251845 CONCERTADO EN EL AÑO 2008 PARA FINANCIAR LA INVERSIÓN DENOMINADA “MUSEO DE LA ROMERÍA” Y AFECTACIÓN AL PROYECTO DE GASTO “CIUDAD DEPORTIVA DE LOS LAURELES, 1ª FASE” (PISCINA DE TEGUESTE).**

Resultando que este Ayuntamiento concertó una operación de crédito por importe total de 1.675.000,00€ en fecha 16 de septiembre de 2008 cuyo destino era financiar el Plan de Inversiones del Ejercicio Presupuestario 2008.

Resultando que una de las inversiones a financiar con cargo al crédito solicitado es el proyecto de gasto nº 08.2.0000018 denominado “Plan de Infraestructura Turística Museo de la Romería”.

Resultando que ha finalizado dicha actuación y que del contenido en su día adjudicado resulta un sobrante financiado con cargo al préstamo solicitado por importe de 24.675,67€, por lo que este importe de la operación de crédito ya no es necesario para atender el gasto que lo motivó.

Resultando que la aprobación definitiva del nuevo Plan General de Ordenación de Tegueste conllevará el inicio de la actuación “Construcción y posterior explotación de la Piscina tipo 2: Piscina Básica polivalente”, proyecto ya licitado y adjudicado por el Cabildo de Tenerife a la UTE Cedaca-Luis M<sup>a</sup> Olano y que se enmarca en el proyecto de gasto denominado Ciudad Deportiva Los Laureles 1ª Fase.

Resultando que la aportación municipal a dicho proyecto de gasto, de carácter plurianual a desarrollar en tres años, asciende a 646.019,17€ y que dicho gasto es de similar naturaleza al que financiaba la operación de crédito prevista (Capítulo VI, Bolsa de Vinculación 3.6: “Edificios y Otras Construcciones/ Administración General de Cultura” “Edificios y otras construcciones /Administración general de Deportes”; aplicación del Capítulo 9 de

Ingresos 91300) por lo que el importe de dicho préstamo podría destinarse a financiar aquel Proyecto.

Considerando que con carácter general los recursos de la entidad local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados y al amparo de los artículos 165.2 y 49 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 10 del RD 500/90 de 20 de abril, el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, con el voto afirmativo de la mayoría (nueve a favor de los Concejales del Grupo CC, tres en contra de los Concejales Grupo Socialista y una abstención del Concejal de X TEGUESTE-), **acordó:**

**Primero:** Aprobar el cambio de destino del crédito sobrante por importe de 24.675,67€ de la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos en la aplicación 91300 “Préstamos recibidos a largo plazo Banco de Crédito Local”, afectado al Proyecto de Gasto nº 08.2.0000018 “Plan de Infraestructura Turístico Museo de la Romería”, y acordar su afectación al proyecto de gasto denominado “Ciudad Deportiva Los Laureles 1ª Fase”, Proyecto de Gasto 07.2.0000025.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención para la tramitación de la oportuna transferencia de créditos entre los proyectos de gasto correspondientes.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez señala que reiterando su intervención en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda el Museo de la Romería debe destinarse a ese fin exclusivo y no a otros fines.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera señala que habría que saber qué parte de la obra no se ha hecho y qué parte del dinero recibido debería devolverse a la Unión Europea.

-El Sr. Portavoz Socialista solicita un receso de dos minutos para confirmar si se va a incorporar a la sesión otro Concejal de su partido-.

## **4. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014.**

Formado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2014 por la Presidencia, según dispone el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, al amparo del artº 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto afirmativo de la mayoría (nueve a favor de los Sres. Concejales del Grupo CC, cinco en contra –4 de los



Sres. Concejales Grupo Socialista y -1 del Concejal de X TEGUESTE- y una abstención del Concejal del PP-), **acordó:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para el Ejercicio 2014 según el resumen siguiente:

PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIO 2014	
CREDITOS INICIALES	
CAPITULOS	AÑO 2014
1 GASTO DE PERSONAL	2.871.108,25
2 GASTO BIENES CORRIENTE Y SERVICIOS	3.568.724,04
3 GASTOS FINANCIEROS	209.663,71
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.500,00
6 INVERSIONES REALES	450.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	924.994,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.575.990,00</b>

PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2014	
PREVISIONES INICIALES	
CAPITULOS	
CAPITULO	2014
1 I: IMPUESTOS DIRECTOS	2.846.073,20
2 II: IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000
3 III: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.199.176,56
4 IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.462.274,69
5 V: INGRESOS PATRIMONIALES	7.465,55
6 VI: ENAJENACION DE INV. REALES	0

7	VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	IX: PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL</b>		<b>8.575.990,00</b>

**Segundo:** Aprobar Las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014.

**Tercero:** Exponer al público el Presupuesto así aprobado por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, y por los motivos enumerados en el punto 2 de dicho artículo, puedan presentar reclamaciones.

**Cuarto:** Considerar elevado a definitivo este acuerdo aprobatorio en el caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya transcurrido el plazo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián explica la propuesta en los siguientes términos:

Se propone la aprobación del presupuesto para 2014 que se ha elaborado en base a los mandatos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, la regla de gasto y los datos que afloran de la liquidación del ejercicio 2012, del avance de la liquidación de 2013, de las recomendaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal y de los Planes de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento.

En ingresos se adopta un criterio de prudencia en base a los datos acreditados y los datos oficiales.

Son unos presupuestos justos y realistas que prosperan en la senda planificada de reducción del gasto que ya alcanza un 30% respecto al del ejercicio 2007 y ser realistas en los ingresos presupuestados que se basan en estimaciones seguras y en la mejora de la gestión tributaria y recaudatoria.

En gastos la contención se mantiene dentro de los objetivos de la regla de gasto y del marco presupuestario comunicado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El gasto de personal asciende al 33% y el gasto corriente se incrementa ligeramente hasta 3,5 millones de euros.

En fiestas se presupuesta una cantidad que representa el 50% menos que en el año 2007.

En inversiones se aumenta la previsión un 50% para atender finalidades concretas.

El gasto total en bienestar social llega al 70% del total.

En conclusión se satisfacen las necesidades vecinales especialmente en materia de atención social.





En materia de participación ciudadana se potencia la atención a diversos colectivos.

En conclusión se pretende que los gastos no superen a los ingresos y cumplir los objetivos exigidos por la legislación actual con el propósito de que la realidad económica y la social coincidan.

Agradece la colaboración de los funcionarios municipales especialmente del departamento de Intervención y la comprensión de los Sr. Concejales del Grupo de Gobierno por ajustarse a los límites presupuestarios así como a los vecinos por la comprensión mostrada.

-El Sr. Concejala Socialista D. Julián Rodríguez Pérez se incorpora a la sesión siendo las 11 horas y 25 minutos y el Sr. Concejala del PP D. Juan Antonio Romero Santos se incorpora a la sesión siendo las 11 horas y 27 minutos-.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez indica que el Grupo Socialista votará en contra del presupuesto porque siendo concientes de la complejidad del trabajo y de las dificultades no pueden pasar por alto el importante nivel de endeudamiento que se arrastra y que obliga a reducir el gastos que se necesitan en otras actuaciones urgentes. Añade que no tienen un presupuesto alternativo pero sí otras ideas para la gestión municipal. Esperaba ver alguna iniciativa que permitiera ver la luz al final del túnel. Recuerda que un Ayuntamiento como el de Tegueste no puede tener a sueldo a seis concejales más el Alcalde. También dice que habría que priorizar el gasto social y reducir aún más el gasto en fiestas reduciendo el número de días de fiesta o incluso replantearse algunos eventos como la Librea de Tegueste, que podría celebrarse solo cada cinco años. Añade que los presupuesto no son suficientemente transparentes porque hay partidas poco definidas; “gastos diversos”, “proyectos complejos”, etc. Tampoco está de acuerdo con gastos como el proyectado para la compra de un camión para los servicios de obras. Dice que el gasto en fiestas también se podría reducir logrando la participación activa de los vecinos.

El Sr. Alcalde recuerda que ya se había hablado con diversos colectivos para modificar la periodicidad de La Librea y hacerla cada cuatro años.

La Sra. Concejala de Bienestar Social Dña. María de los Remedios de León Santana recuerda que hay datos históricos que demuestran la existencia real de la Librea desde el Siglo XVII.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera dice que no duda de la coherencia económica del proyecto y de su ajuste a la normativa legal, pero manifiesta que sí hay márgenes para la decisión política en la presupuestación de algunas acciones.

Reclama otra vez que el proyecto incluya un documentación suficientemente sencilla que explique a los ciudadanos en qué se gasta el dinero cada año.

Aboga por la implantación paulatina de un proceso participativo que permita la inclusión de iniciativas propuestas por los ciudadanos e insiste en que se incluya un documento no técnico sino político que explique en términos comprensibles el presupuesto.

Reconoce que hay ciertos contactos con los colectivos ciudadanos pero reclama más intensidad en el proceso de participación ciudadana y en la democratización del presupuesto

Objeta las partidas destinadas al sueldo de los órganos de gobierno porque incluyen el gasto completo en su día aprobado aunque con la advertencia de que se reducirá un 7%, pero cree que lo que debe hacerse es minorar el crédito correspondiente .

Respecto al anexo de inversiones pregunta que a qué se debe la partida de 100.000€ para adquisición de terrenos.

El Sr. Alcalde responde que es una partida genérica para adquirir los terrenos que sean necesarios para ejecutar alguna inversión.

## **5. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014.**

Dada cuenta de la plantilla de personal de esta Corporación para 2014 elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artº 126 y ss. del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, artº 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Comisiones Informativas de Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, al amparo del artº 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, con el voto afirmativo de la mayoría (diez a favor –9 de los Concejales del Grupo CC y 1 del Concejales del PP- y cinco abstenciones –4 de los Concejales del Grupo Socialista y 1 del Concejales de X Tegueste-) **acordó:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la plantilla del personal al servicio de esta Corporación para el ejercicio 2014 que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incorporada al Presupuesto, quedando como a continuación se detalla:

### **PROPUESTA DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE 2014.**

#### **A. FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	NIVEL	SELECCIÓN PROVISIÓN PROMOCIÓN	ADMÓN..	GRUPO LEY 7/2007	SUB-ESCALA	TITULACIÓN
--	---------------	-------	-------------------------------	---------	------------------	------------	------------



### A.1. CON HABILITACIÓN ESTATAL

Secretario General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Secretaría	R.D. 1174/87
Vicesecretaría General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Secretaría-Intervención	R.D. 1174/87
Interventor/a General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Intervención - Tesorería	R.D. 1174/87

### A. 2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Técnico Administración General	1	26	Oposición libre	Admón. Local	A1	Técnica	Licenciatura
Técnico Administración General (Intervención)	1	26	Concurso oposición	Admón. Local	A1	Técnica	Licenciatura
Técnico Recursos Humanos	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Diplomatura
Técnico Archivo	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Diplomatura
Administrativo	2	20	Oposición libre	Admón. Local	C1	Administrativo	Bachiller Sup. FPII o equivalente
Auxiliar Administrativo	3	16	Oposición Libre	Admón. Local	C2	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente

### A.3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Recaudador Municipal	1	20	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Diplomado Universitario
Arquitecto Técnico Jefe Oficina Técnica	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Arquitecto Técnico
Delineante	1	22	Oposición Libre	Admón. Local	C1	Técnica	Delineante
Subinspector	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Serv. Especiales	Diplomatura o equivalente
Oficial	1	18	Concurso oposición (Promoción interna)	Admón. Local	C1	Serv. Especiales	Bachiller Superior o Técnico
Guardia Policía Local	10	17	Oposición libre	Admón. Local	C1	Serv. Especiales	Bachiller Superior o Técnico

### B. PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS		CLASE	RETRIBUCIONES	TITULACIÓN
Oficial de 1ª	2		Construcción	Según Convenio	Certificado Estudios
Oficial de 2ª	1		Jardines	Según Convenio	Certificado Estudios
Moza de Limpieza	1		Limpieza	Según Convenio	Certificado Estudios
Trabajadora Social	1		Trabajadora Social	Según Convenio	Bachiller Sup. FPII o equivalente
Auxiliar Administrativo	4		Administrativo	Según Convenio	Graduado, FPI o equivalente
Auxiliar de Biblioteca	1		Auxiliar de Biblioteca	Según Convenio	Graduado, FPI o equivalente
Chófer	1		Urbanismo	Según Convenio	Graduado y Titul. Técnica
Encargado de Informática	1		Encargado	Según Convenio	FPII o equivalente

### C. PERSONAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS		FUCIÓN	RETRIBUCIONES
Asesor Servicios	1		Confianza / Asesoramiento, art.104, LBRL.	Según Decreto de Nombramiento
Técnico Asesor	1		Confianza / Asesoramiento, art.104, LBRL.	Según Decreto de Nombramiento

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante Anuncio en el B.O.P.; durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**Tercero.-** Una vez aprobada, remitir copia de la Plantilla a la Subdirección General de Administración Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.P. de S/C de Tenerife, junto con el resumen del Presupuesto.

### INTERVENCIONES



El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez expresa que tienen dudas sobre la propuesta y anuncia que se abstendrán por la retribución de los cargos electos.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera señala que hay plazas en el presupuesto que están vacantes y no se pueden cubrir. Está en contra de que se mantengan porque se presupuestan y se sabe ya que esos importes se destinarán a otras cosas. Pregunta por el puesto de “chofer” porque cree que es innecesario para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde aclara que se trata de un trabajador laboral fijo del servicio de obras que es conductor. Indica que la reducción del Sueldo de los Concejales y Alcalde se hace efectiva y que el saldo correspondiente se destina a servicios sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las doce horas del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Marcela Concepción del Castillo Fernández. del D<sup>a</sup>. María Remedios de León Santana. D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodríguez Fernández.

D<sup>a</sup>. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez. D. Roberto Virgilio Díaz Hernández. D. Juan Norberto Padilla Melián.

D. Heliodoro Hernández Herrera. Doña María Giovanna del Castillo Perera. D. Juan González Gómez.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera. D. Julián Rodríguez Pérez. D. Everto Lorenzo Pérez

D. Juan Antonio Romero Santos.

D. Daniel Villalba Viera.